

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. / Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. / Bidau, con asistencia del Señor Procurador General de la Nación, Doctor Don Eduardo H. Marquardt,

Consideraron:

Vistos los desórdenes producidos en días recientes en los distintos edificios en que tienen su sede los tribunales de la Capital y las incitaciones a paros de actividades circuladas en forma anónima.-

Resolvieron:

1º) Llamar a la reflexión a los empleados judiciales, a fin de que se abstengan de realizar actos que están reñidos con el respeto que deben al público y profesionales que concurren a las dependencias / judiciales, como así también con su deber de guardar el elemental decoro que les imponen sus empleos y la naturaleza de las tareas que realizan.-

2º) Requerir de los señores jueces y funcionarios de todos los fueros extremen las medidas de vigilancia necesarias para asegurar la correcta prestación del servicio por parte del personal de su dependencia y el mantenimiento del orden y respeto que son esenciales para / el decoro de las magistraturas y funciones que la Nación les ha confiado.-

3º) Declarar vigente la acordada de 21 de marzo ppdo.- En consecuencia las Cámaras de Apelaciones de la Capital comunicarán diariamente a la Corte Suprema las anomalías que resulten de los partes / dispuestos por dicha acordada, y las que observaren mediante las diligencias de información que deberán disponer en ejercicio de su superintendencia directa. Deberán, asimismo, hacer saber a la Corte Suprema / las medidas de prevención y disciplinarias que adopten conforme con las referidas facultades.-

4º) Oficiar al Señor Jefe de la Policía Federal a fin de que el personal policial ya solicitado para la individualización y / detención de los autores de desórdenes, sea adecuado en su número para la efectiva vigilancia del Palacio de Justicia y principales edificios judiciales.-

5º) Comuníquese la presente acordada con fotocopia, asimismo, de la que se menciona en el dispositivo tercero.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

L. A. M. P. S.

M. E. C.

P. O. J.

A. S. M.

J. B. S.

E. M. G.

S. M. J.
(Vea.)